RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 003-2021-UNF/CO

Sullana, 11 de enero de 2021.

VISTOS:

El Informe Nº 001-2021-UNF-SG, de fecha 07 de enero de 2021; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, con Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, de fecha 29 de noviembre de 2020, se resolvió: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 206-2020-UNF/CO, de fecha 30 de setiembre de 2020, se designó a la MG. CECILIA LIZETH RISCO IPANAQUÉ, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de octubre de 2020. Asimismo, se le encargó la Jefatura de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera, en adición a sus funciones, en relación a lo aprobado en la presente resolución.

Que, con Oficio Nº 191-2020-UNF-P-DGA/URH, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa que: "Mediante Oficio N° 0210-2020-EF/50.06 en el AIRHSP, se brinda opinión favorable para las modificaciones presupuestables que la habilitarán registros CAS con sostenibilidad hasta el 31 diciembre de 2020, de acuerdo a ello a la fecha en el AIRHSP se cuenta con 19 registros temporales CAS y tienen como fecha de vencimiento de contrato 31 de diciembre de 2020, entre ellos: Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque – JEFA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Que, mediante Informe Nº 001-2021-UNF-SG, de fecha 07 de enero de 2021, el Secretario General informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que: "(…) Resolución de Comisión Organizadora N° 206-2020-UNF/CO, de fecha 30 de setiembre de 2020, se designó a la MG. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, se le encargó la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios, en adición a sus funciones".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de enero de 2021, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la **MG. CECILIA LIZETH RISCO IPANAQUÉ,** en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera, hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **MG. CECILIA LIZETH RISCO IPANAQUÉ**, Analista de Sistemas PAD I, la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **MG. CECILIA LIZETH RISCO IPANAQUÉ**, la Jefatura de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera, en adición a sus funciones, en relación a lo aprobado en la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Pasinuan Rivera
SECRETARIO GENERAL